



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 394-2024-MDH

Huanchaco, 05 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

VISTO:

Informe N° 32 – 2024 – LJPB/RT, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Responsable Técnico, dirigido al Inspector de la Actividad, mediante el cual solicita se comunique al OE designe comité de recepción de la actividad, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" - CODIGO DE LA ACTIVIDAD: 43 – 0017 – AII – 77, Informe N° 32 – 2024 – LJPB/RT, Informe N° 32 – 2024 – MDH/ERTM/INSPECTOR, Informe N° 1228 – 2024 – MDH/GOP/ERTM y el Informe Legal N° 236-2024-OAJ-MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 23 de mayo del 2024, la Dirección Ejecutiva del programa de Empleo Temporal "Llamkasun" aprueba un listado de actividades de Intervención inmediata elegibles, en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, con fecha 09 de julio del 2024 se dio inicio a las actividades de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43 – 0017 – AII – 77: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

Que, posteriormente, con Informe N° 25 – 2024 – MDH/ERTM/INSPECTOR, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Inspector de la Actividad, solicita se comunique al OE designe comité de recepción de la actividad de intervención en cumplimiento del inciso 3.3.1. de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, donde precisa que "3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura³⁷ o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA38, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Al respecto, la mencionada resolución señala que "3.3.2. PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción."

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 1228 – 2024 – MDH/GOP/ERTM, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Obras Públicas solicita la conformación de comité de recepción, recomendando como miembros del comité a los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. Wuilliams Alberto Ríos Flores
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- Primer Miembro : CPC. Dennis Alexander Matienzo Mendoza
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Asesor Técnico : Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N° 236-2024-OAJ-MDH, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, CONCLUYENDO lo siguiente:

- Se expida el acto resolutivo en el cual se designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43 - 0017 - AII - 77: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en merito al Informe N° 1228 - 2024 - MDH/GOP/ERTM, proponiendo que el mismo este integrado de la siguiente manera:

- a) Presidente : Ing. Wuilliams Alberto Ríos Flores
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- b) Primer Miembro : CPC. Dennis Alexander Matienzo Mendoza
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- c) Asesor Técnico : Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos

- Encargar al Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43 - 0017 - AII - 77: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que el ejercicio de sus funciones se cifa estrictamente a lo señalado en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

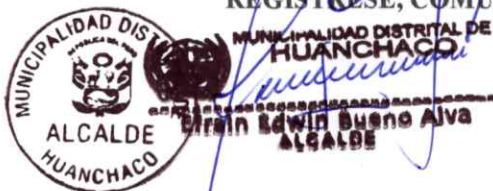
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43 - 0017 - AII - 77: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en merito al Informe N° 1228 - 2024 - MDH/GOP/ERTM, conformado de la siguiente manera:

- a) Presidente : Ing. Wuilliams Alberto Ríos Flores
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
- b) Primer Miembro : CPC. Dennis Alexander Matienzo Mendoza
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- c) Asesor Técnico : Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de la Actividad de INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 43 - 0017 - AII - 77: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA AV. CIRCULACIÓN Y CALLES ALEDAÑAS AL CENTRO POBLADO HUANCHACO, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", que el ejercicio de sus funciones se cifa estrictamente a lo señalado en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Obras Públicas y a los integrantes del Comité conformado, para su cumplimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo/SG